

# Sentencia consolidación de grado

## en situación de encargo de funciones

De nuevo, los servicios jurídicos de Acaip, encabezados por el letrado Iván Bayo, doblegan la interpretación de la Administración, en una resolución donde negaban la consolidación del grado a un compañero tras ejercer de Jefe de Servicios durante más de seis años seguidos.

La sentencia, que obliga a la Generalitat a reconocer el grado 22 consolidado y a abonar los importes no cobrados durante los últimos seis años, deja muy claro que, en virtud de la normativa europea, no se puede dar un trato discriminatorio, por razón del tipo de contratación. Fijándose expresamente en que el encargo de funciones tiene, por normativa, un plazo de aplicación de seis meses máximo, tiempo en que debe convocarse un concurso de provisión.

Si bien es cierto que esta sentencia puede ser recurrida al TSJC, ya es la segunda que Acaip obtiene en el mismo sentido y con similar argumentación, así que esperamos que la Generalitat se allane, no recurra y abone los importes que debe sin demorar más la cuestión.

Ya solo nos queda felicitar a nuestro compañero, dar las gracias a Iván Bayo por su excelente trabajo y recordar a todos los trabajadores que si se encuentran en situación similar puede dirigirse a los delegados de Acaip en sus centros para cualquier consulta.

Un saludo

Francesc López  
Coordinador Acaip Cataluña  
Barcelona, a 23 de septiembre de 2023